

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 277/88

Art. 1º.- Acéptase y agradécese al Sr. Roberto Daniel Urquía la donación 100% (cien por ciento) de la remuneración mensual que perciba durante el ejercicio de su función como Intendente Municipal.

Art. 2º.- El importe que corresponde se imputará al Cálculo de Recursos - Anexo I - Item II- Rubro 5- Subvenciones, Donaciones y Legados y se afectará por el lapso de un año a las siguientes partidas: 20% (veinte por ciento) Medicamentos y Ayuda a Pobres, 20% (veinte por ciento) Colecciones y Elementos para bibliotecas y Museos, 60% (sesenta por ciento) para gastos generales de la Municipalidad.

ELMA IRMA SCATTOLINI

Secretario Hon. Con. Deliberante

MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon. Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho.-

A T E N T O:

A la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 19 de Mayo de 1988, por la cual se acepta y agradece la donación del sueldo del Intendente Municipal,

P O R E L L O:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 277/88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 19 de mayo de 1988, por la cual se acepta y agradece la donación del sueldo del Intendente.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

GENERAL DEHEZA, 3 de Junio de 1988.


ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria de Gobierno




ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE